INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 21 de Setiembre de 2018.-

NOTA GAL/DOP Nº 988/2018

Señor
Abg. Santiago Jure
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a Usted en relación al **Nº de ID 326.305** que corresponde a la **LPN SBE 59/17 CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA RESONADOR MAGNETICO DE LA MARCA SIEMENS PERTENECIENTES AL IPS** a los efectos de responder a las observaciones realizadas en la **Nota DNCP Nº 17.460/2018**, conforme a lo siguiente

- Se remite el informe solicitado.

Sin otro particular le saludo muy atentamente.

Abg. Jaime J. Caballero Ruiz Díaz
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

P/A

Abog. Susana Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Monserrat Madel Varela
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DEM/EM2 N° 04/2018

CORRESPONDE A MEM-0832-2018-000698 – DESCARGO A REPARO DNCP N° 17.460 LPN SBE 59/17

A: DEPARTAMENTO DE ELECTROMEDICINA

Me dirijo a UD., y a quien corresponda a fin de dar respuesta al reparo realizado por la DNCP en su nota DNCP N° 17.460 LPN SBE 59/17.

En base al Art. 55 Inc. b) de la Ley 2051/03, *"a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito"*. Se justifica lo siguiente:

1. Los motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el Art. 55 inc. b)

El motivo que lleva a la modificación contractual bajo la figura prevista en el Art. 55 inc. b), es contar con todos los repuestos necesarios que no fueron incluidos en el contrato, a fin de reparar los equipos que se vieron afectados para realizar el servicio de mantenimiento correctivo con provisión de repuestos, en los casos puntuales que afecta directamente a los pacientes de las localidades donde se encuentran los equipos averiados.

2. Las razones por la cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de programación del llamado.

La razón por la cual no han sido incluidos en el contrato inicial debido a que el proveedor no incluyó el listado completo de repuestos.

3. La explicación del porqué, tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Para las modificaciones pertinentes se ha optado por la adenda al contrato, para la inclusión de los repuestos no incluidos inicialmente, por lo expuesto en el punto 2.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ING. DANIEL VERA
Ing. Daniel Vera
Secc. Adm. de Equipos e Insumos
Jefe de Sección

Departamento de Electromedicina

DV/dv

Fecha: 13-09-18

RECIBIDO
18 SET. 2018
I.P.S.
Dpto. Electromedicina

Instituto de Previsión Social
Lic. Enrique Navarro
Departamento de Electromedicina

839